ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0090 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 06 de noviembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0021-2026, de fecha 06 de noviembre de 2026; Informe N°114-2026-MDC/GM, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°241-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°589-2026-MDC/GAF/SGA, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe Técnico N°006-2026-UCP-SGA-GAF/MDC, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por el Jefe de Control Patrimonial; Oficio N°566-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RIST-D, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por el Mg. Jhony Soto Orellana- Director Ejecutivo de la Red de Salud de Tayacaja; KG-CH-GGS-317-2026, de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por el Representante legal de ORAZUL ENERGY PERÚ S.A.; Informe N°390-2026-GDIS/MDC, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0171-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Informe N°093-2026-MDC/GM, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°202-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°377-2026-GAF/MDC, de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por el (E) Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°490-2026-MDC/GAF/SGA, de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe Técnico N° 003-2026-UCP-SGA-GAF/MDC, de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido por la Unidad de Control Patrimonial; Informe N°337-2026-GDIS/MDC, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0151-2026-MMS/SGPESC/MDCC, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°052-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA.HVCA/RIST/MRCBBA-J, de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Lic./Enf. Mallqui Quispe Yenny- Jefa de la micro Red de Colcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972**, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; asimismo, el artículo 41° de la citada norma señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el **artículo 59° de la Ley N° 27972**, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; concordante con el artículo 64° de la misma ley, el cual faculta a las municipalidades a donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, conforme a los **artículos 66° y 68° de la Ley N° 27972**, la donación de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, debiendo determinarse de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01,** "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, regula los procedimientos de baja y actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre ellos la donación a favor de otras entidades públicas;

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante **Oficio N°052-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA.HVCA/RIST/MRCBBA-J,** de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Lic./Enf. Mallqui Quispe Yenny- Jefa de la micro Red de Colcabamba, solicita la donación de ambulancia para el puesto de salud de OCORO dicho bien será usado a favor de la población ocorina, para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y urgencias médicas, así como garantizar el traslado oportuno y seguro de pacientes.

Que, mediante **Informe N°0151-2026-MMS/SGPESC/MDCC**, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva – Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, considera que el fortalecimiento de los servicios de salud constituye una acción de intereses públicos, especialmente cuando se encuentra orientada a garantizar una atención oportuna a la población de las comunidades rurales y de difícil acceso, desde el punto de vista social considera que existe una necesidad publica debidamente sustentada y que la eventual transferencia de la ambulancia podría generar un beneficio directo para aproximadamente 3,500 habitantes. Por lo cual emite opinión favorable para la donación de una ambulancia para el puesto de salud de ocoro.

Que, mediante **Informe N°337-2026-GDIS/MDC,** de fecha 07 de septiembre de 2026, emitido por el Sr. Jeferson Trucios Vilcas – (E) Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la evaluación física, técnica y documentaria de la ambulancia identificada con el Código Patrimonial N°678254500001.

Que, mediante **Informe Técnico N°003-2026-UCP-SGA-GAF/MDC**, de fecha 11 de septiembre de 2026, emitido por la Srta. Magda Cconovilca Camasca – Jefe de Control Patrimonial, se concluye que el bien mueble materia de solicitud cumple con los requisitos normativos para ser pasible de donación y se encuentra en condiciones operativas favorables para los fines previstos, justificando su baja y desvinculación patrimonial bajo la modalidad de donación;

Que, mediante **Informe N°490-2026-MDC/GAF/SGA**, de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por el Sr. Gilmer Flores Curasma – Sub Gerente de Abastecimiento, remite la opinión técnica favorable para la donación del vehículo.

Que, mediante **Informe N°377-2026-GAF/MDC**, de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por la CPC. Magaly Huaranca Londoñe – (e) Gerente de Administración y Finanzas, remite la información.

Que, mediante **Informe Legal N°202-2026-FSCH/GAJ-MDC,** de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se apruebe la donación efectuada por la Municipalidad Distrital de Colcabamba al Puesto de Salud de Ocoro, consistente en un vehículo de marca mercedes – Benz, placa de rodaje EAM-054 MODELO SPRINTER 312D/C3550, SERIE 8AC6903311A554469.

Que, mediante **Informe N°093-2026-MDC/GM**, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza – (E) Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo.

Que, mediante **Informe N°0171-2026-MMS/SGPESC/MDC**, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva – Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, solicita gestionar autorización expresa y por escrito de ORAZUL ENERGY PERÙ S.A. para la donación y transferencia de la ambulancia al puesto de salud de Ocoro.

Que, mediante **Informe N°390-2026-GDIS/MDC,** de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el Sr. Jeferson Trucios Vilcas – (E) Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita gestionar la autorización.

Que, mediante **Oficio N°0251-2026-MDC/A**, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, se solicita el consentimiento previo para la donación de vehículo – ambulancia para la micro red de Colcabamba con destino al servicio de puesto de salud de Ocoro.

Que, mediante **KG-CH-GGS-317-2026**, de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por Luis Eduardo Alburqueque Castro y Victor Eloy Tejada Mendoza - Representante Legal de KALLPA GENERACIÓN S.A., otorgan el consentimiento para la transferencia gratuita de vehículo, con la finalidad de destinar el vehículo a la atención de las necesidades de salud de la población de distrito de Colcabamba, para su utilización en el puesto de salud del Centro Poblado de Ocoro.

Que, mediante **Oficio N°566-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RIST-D**, de fecha 03 de noviembre de 2026, emitido por el Mg. Jhony Soto Orellana - Director Ejecutivo de la Red Integrada

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

de Tayacaja, solicita la donación de ambulancia para el puesto de salud de Ocoro a fin de salvaguardar la salud de la población en emergencia.

Que, mediante **Informe Técnico N°006-2026-UCP-SGA-GAF/MDC**, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Srta. Magda Cconovilca Camasca – Jefe de Control Patrimonial, señala que se cuenta con la opinión favorable interna y con el consentimiento expreso de ORAZUL ENERGY PERÚ S.A., cumpliendo así con todos los requisitos para la transferencia gratuita de propiedad del referido vehículo del sector salud con destino específico a la Micro Red de Salud de Colcabamba para su utilización en el puesto de salud del Centro Poblado de Ocoro.

Que, mediante **Informe N°589-2026-MDC/GAF/SGA**, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por el Sr. Gilmer Flores Curasma – Sub Gerente de Abastecimiento, remite expediente para donación de vehículo tipo furgoneta, marca MERCEDES-BENZ, modelo SPRINTER 312D/C3550, destinado a la MICRO RED DE COLCABAMBA.

Que, mediante **Informe Legal N°241-2026-FSCH/GAJ-MDC,** de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se apruebe la donación efectuada por la Municipalidad Distrital de Colcabamba al puesto de salud de Ocoro.

Que, mediante **Informe N°111-2026-MDC/GM**, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo la donación de un vehículo a favor del Puesto de Salud de Ocoro.

Que, consta en el **Acta N° 0021-2026** de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba y en uso de las facultades conferidas, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba por UNANIMIDAD la donación del vehículo ambulancia marca Mercedes-Benz, modelo Sprinter 312D/C3550,** con el voto de los regidores asistentes conforme al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0021-2026, de fecha 06 de noviembre de 2026,** con voto por **Unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de un (01) vehículo ambulancia de propiedad de la Municipalidad Distrital de Colcabamba a favor de la **Red Integrada de Salud Tayacaja** (Dirección Regional de Salud Huancavelica), para ser destinado de manera exclusiva al servicio del **Puesto de Salud del Centro Poblado de Ocoro**, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, cuyas características técnicas y patrimoniales se detallan a continuación:

- ***Denominación del bien:*** *Vehículo Ambulancia*
- ***Código Patrimonial:*** *678254500001*
- ***Placa de Rodaje:*** *EAM-054*
- ***Marca:*** *Mercedes-Benz*
- ***Modelo:*** *Sprinter 312D/C3550*
- ***Número de Serie / VIN:*** *8AC6903311A554469*
- ***Número de Motor:*** *63299810574645*
- ***Año de Fabricación:*** *2001*
- ***Color:*** *BLANCO*
- ***Estado de Conservación:*** *Bueno*

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

- ***Valor Neto:*** *S/.33,013.900*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el vehículo ambulancia materia de la presente donación será destinado única y exclusivamente a la prestación de servicios de salud, atención de emergencias y traslado de pacientes del Puesto de Salud de Ocoro y comunidades aledañas del distrito de Colcabamba; quedando prohibido su uso para fines distintos a los autorizados, bajo causal de reversión de la propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba a suscribir el convenio, el contrato o escritura pública de donación, los formularios notariales y toda la documentación administrativa y registral necesaria para formalizar la transferencia de propiedad vehicular ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Unidad de Control Patrimonial ejecutar el procedimiento de baja patrimonial y contable del vehículo descrito en el Artículo Primero, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y demás normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Red Integrada de Salud Tayacaja, a la Micro Red de Salud Colcabamba, al Puesto de Salud de Ocoro, a Kallpa Generación S.A., a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba *http://municolcabamba.gob.pe*.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

VºBº GERENCIA MUNICIPAL
VºBº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VºBº SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN, SALUD Y CULTURA
V°B° G.A.F.
VºBº SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
CONTROL PATRIMONIAL

CC//.
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Control Patrimonial
Red de Salud
Unidad de Informática

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba. gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216